

DAMB-SAM 

Bucaramanga, 16 OCT. 2015

COPIA

Señor
ANONIMO
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a petición. Rad. AMB No. 7975.

Cordial Saludo,

En atención al asunto, referente a la presunta afectación por emisión de olores ofensivos, a la que manifiesta verse abocado, como consecuencia de las actividades llevadas a cabo en el establecimiento ubicado en la calle 8 No. 29-147, denominado "**DON BRILLO**", nos permitimos informar que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizaron visita de inspección técnica al establecimiento en mención, el día 13 de octubre de 2015, donde se evidenciaron actividades de elaboración de esponjas para aseo.

Para el control de las emisiones generadas durante la actividad de pegado de las esponjas, el establecimiento no cuenta con un sistema de control o adecuaciones que eviten que los olores trasciendan hacia las viviendas cercanas.

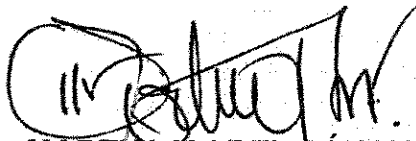
Teniendo en cuenta lo anterior, esta Entidad requirió al establecimiento en mención para que, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de recibida la comunicación, se realicen las adecuaciones necesarias para el control de los olores ofensivos generados durante el proceso, de manera que estos no trasciendan hacia las viviendas cercanas o los transeúntes.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias de las demás autoridades administrativas encargadas de establecer la compatibilidad, viabilidad y demás requerimientos legales para el desarrollo de estas actividades en la zona.


Finalmente, esta Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, realizará el respectivo seguimiento a los requerimientos efectuados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, so pena de iniciar las respectivas actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida.

Atentamente,



MARTHA ISABEL SÁNCHEZ
Profesional Universitario SAM

Proyectó:	Diego Olaya	T. Grupo Protección Calidad del Aire SAM	
Revisó:	Ing. Oscar Piscioti	Técnico Operativo SAM	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		